ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción V, 78 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, los que suscriben Ma. de Lourdes Montiel Cerón, María Ana Bertha Mastranzo Corona, Zonia Montiel Candaneda, María Isabel Casas Meneses, Luz Guadalupe Mata Lara, Maribel León Cruz, Mayra Vázquez Velázquez, Luz Vera Díaz, Miguel Piedras Díaz, Ramiro Vivanco Chedraui, Víctor Castro López, José Luis Garrido Cruz y Omar Milton López Avendaño; Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la aprobación del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se reforma el Punto Primero del Acuerdo por el que se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...". En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Tlaxcala, al decir que "Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo éstos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

2. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en su artículo 78, expresa:
"El pleno del Congreso del Estado constituirá dentro de los primeros quince días de su ejercicio, organismos integrados por diputados que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. A estos organismos se les denominará comisiones ordinarias y tendrán a su cargo estudiar los expedientes que se les turnen y emitirán los proyectos que legalmente procedan en la forma y términos establecidos por esta Ley."
...
"Todas las comisiones serán colegiadas y se integrarán por lo menos con tres miembros y procurarán que reflejen la pluralidad del Congreso del Estado. En cada Comisión habrá un presidente y los demás serán vocales salvo las comisiones de cortesía".

3. En este mismo orden de ideas, el artículo 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, señala que "las comisiones ordinarias tendrán la competencia que específicamente, para cada una, se establece en los artículos subsecuentes, sin perjuicio de que conozcan y dictaminen respecto de los asuntos que directamente les asigne el Presidente de la Mesa Directiva, el Pleno, la Junta de Coordinación y Concertación Política o la Comisión Permanente".

4. Atentos a dichas disposiciones referidas en el punto anterior, y en plena observancia a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, en sesión ordinaria pública del Pleno de esta Soberanía, celebrada el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, presentaron la propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, propuesta que fue aprobada en dicha sesión Plenaria quedando de esta forma integradas las comisiones ordinarias de la LXIII Legislatura.

5. En la parte expositiva de la propuesta con Proyecto de Acuerdo, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, se refirió que "en cada una de las comisiones ordinarias mencionadas existe un Presidente con sus respectivos vocales, mismas que reflejan la pluralidad que existe en la Sexagésima Tercera Legislatura, es decir, se encuentran conformadas por ocho corrientes ideológicas, provenientes de los partidos políticos MORENA, PT, PES, PAN, PRD, PRI, PVEM, MC y NUEVA ALIANZA, que existen al interior de esta Soberanía". Asimismo, en el Punto Tercero del Acuerdo en mención, se pidió a los diputados que integran cada una de las comisiones ordinarias, se integren de manera inmediata para iniciar los trabajos que les comete de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de Tlaxcala y en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

6. Doctrinariamente, las comisiones ordinarias son definidas como los órganos encargados del análisis de las iniciativas de leyes, decretos o

acuerdos que se les turnan, así como de conocer de los asuntos del ramo o área de su competencia o de acuerdo a su denominación, emitir opiniones, realizan informes y ejercen facultades de información. Entre las características distintivas de las comisiones ordinarias encontramos que éstas funcionarán durante el periodo que dure una legislatura, siempre están integradas de manera plural e incluyente y su modificación podrá realizarse en cualquier momento. Tomando en consideración la naturaleza jurídica y las atribuciones que la doctrina jurídica otorga a las comisiones ordinarias, en el Acuerdo de integración de dichas comisiones a que se refiere el punto inmediato anterior, se obligó a cada una de ellas a cumplir con las disposiciones legales contenidas tanto en la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala como en el reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de cumplir a cabalidad las funciones que constitucional y legalmente el congreso del Estado de Tlaxcala tiene encomendadas; no obstante ello, ha sido una constante el rezago y el incumplimiento de la norma por cuanto hace a la dictaminación y la atención de los asuntos que les corresponde atender a las comisiones ordinarias de mayor responsabilidad y trabajo legislativo, como lo son las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Finanzas y Fiscalización.

7. Debe decirse que el trabajo realizado por estas comisiones ordinarias, bajo la complacencia de quienes las presiden, ha sido severamente cuestionado por la sociedad e incluso observado por parte del titular el Poder Ejecutivo Estatal, pues basta revisar los decretos emitidos por esta comisiones y que han sido devueltos a esta Soberanía, como lo son los relativos al Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal del año 2019, las reformas a la Ley de Ecología y

Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, la Ley que establece el Procedimiento para la Definición de Límites Territoriales en el Estado de Tlaxcala y el decreto que contiene la reforma al artículo 288 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por citar algunos ejemplos, para acreditar de forma fehaciente la necesidad de modificar la integración de estas dos comisiones ordinarias a efecto de garantizar una mayor eficiencia, objetividad y observancia de la legalidad en beneficio de la sociedad tlaxcalteca. Aunado a ello y como consecuencia de la modificación de estas dos comisiones ordinarias, se propone que, para agilizar los trabajos legislativos de esta LXIII Legislatura, sean modificadas también la forma de integración de las Comisiones Ordinarias de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes y la Comisión de Fomento Artesanal y MIPyMES, la de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, la

8. Con base en los razonamientos hasta ahora vertidos y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, los promoventes de la presente iniciativa con proyecto de Acuerdo, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la posibilidad de otorgar a los tlaxcaltecas, la garantía e eficientar el trabajo legislativo hasta estos momentos realizado y la posibilidad de atender con objetividad, imparcialidad y apego a la legalidad, los trabajos legislativos y de fiscalización realizados por esta Soberanía. Por esta razón y al tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, atendiendo al artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, solicitamos a la Mesa Directiva y al mismo pleno, que se dispense el trámite legislativo de turno a comisión, a efecto de que en esta misma plenaria se someta a discusión y votación.

Por los razonamientos vertidos, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO
DE
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 Y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 78 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se REFORMA el Punto Primero del Acuerdo de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

- Asuntos electorales

  Presidenta. Dip. Irma Yordana Garay Loredo
  - Vocal. Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra
  - Vocal. Dip. Maribel León Cruz
  - Vocal. Dip. Laura Yamili Flores Lozano
  - Vocal. Dip. **Luz Vera Díaz**
  - Vocal. Dip. Mayra Vázquez Velázquez
  - **Vocal. Dip. Omar Milton López Avendaño**

- Asuntos Municipales
- Movilidad, comunicaciones y transportes

- **Presidenta. Dip. María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**
- Vocal. Dip. Víctor Castro López
- Vocal Dip. Javier Rafael Ortega Blancas

➢ Asuntos Migratorios

➢ Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- **Presidenta. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona**
- **Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui**
- **Vocal. Dip. Maribel León Cruz**
- **Vocal. Dip. Omar Milton López Avendaño**

➢ Juventud y Deporte

➢ Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

- **Presidenta. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara**
- Vocal. Dip. Irma Yordana Garay Loredo
- Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
- Vocal. Dip. María de Lourdes Montiel Cerón
- Vocal. Dip. Omar Milton López Avendaño
- Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
- Vocal. Dip. Zonia Montiel Candaneda

➢ Igualdad de Género y contra Trata de Personas…

➢ Finanzas y Fiscalización

- **Presidente. Miguel Piedras Díaz**

- Vocal. Dip. José Luis Garrido Cruz
- Vocal. Dip. Víctor Castro López
- Vocal. Dip. Omar Milton López Avendaño
- Vocal. Dip. Laura Yamili Flores Lozano
- Vocal. Dip. **Ramiro Vivanco Chedraui**
- Vocal. Dip. Zonia Montiel Candaneda
- Vocal. Dip. Maribel León Cruz
- Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
- Vocal. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara
- Vocal. Dip. Víctor Manuel Báez López
- **Vocal. Dip. Ma. de Lourdes Montiel Cerón**

➢ Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural…

➢ Desarrollo Económico…

➢ Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes…

- Presidente. Dip. José María Méndez Salgado
- Vocal. Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra
- **Vocal Dip. Luz Guadalupe Mata Lara**
- **Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona**
- **Vocal. Dip. Víctor Castro López**

➢ Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología…

➢ Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos

- **Presidente. Dip. Luz Vera Díaz**
- Vocal. Dip. José Luis Garrido Cruz

- Vocal. Dip. Irma Yordana Garay Loredo
- Vocal. Dip. Michaelle Brito Vázquez
- Vocal. Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
- Vocal. Dip. Leticia Hernández Pérez
- Vocal. Dip. Zonia Montiel Candaneda
- Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
- Vocal. Dip. Maribel León Cruz
- Vocal. Dip. Víctor Manuel Báez López
- Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
- **Vocal. Dip. Ma. de Lourdes Montiel Cerón**

➢ Recursos Hidráulicos

- **Presidente. Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra**
- Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
- Vocal. Dip. Maribel León Cruz
- Vocal. Dip. Miguel Piedras Díaz

➢ Salud ...

➢ Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social

- Presidente. Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
- Vocal. Dip. Victor Castro López
- Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui
- **Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses**

➢ Trabajo, competitividad, Seguridad Social y Previsión Social...

➢ Turismo...

➢ Información Pública y Protección de Datos Personales...

- Medio Ambiente y Recursos Naturales…
- Desarrollo Humano y Social…

- Fomento Artesanal y MIPyMES
- **Presidente. Dip. Víctor Manuel Báez López**
- Vocal. Dip. Michaelle Brito Vázquez
- Vocal. Dip. Mayra Vázquez Velázquez
- De la Familia y su Desarrollo Integral…

SEGUNDO. …
TERCERO. …
CUARTO. …

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte.

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA

DIP. RAMIRO VICANCO CHEDRAUI

DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ

DIP. LUZ VERA DÍAZ

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA,

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES,

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ,

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA,

DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO

DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ

DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ